

**REVOCATORIA DEL INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y TERMINACIÓN
ANORMAL DE INVITACIÓN PRIVADA**

INVITACIÓN PRIVADA N° 024 DE 2020

**“COMPRA DE ELEMENTOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO”**



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

TUNJA, ONCE (11) DE MAYO DE 2020

REVOCATORIA DEL INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y TERMINACIÓN ANORMAL DE LA INVITACIÓN PRIVADA N° 24 DE 2020, CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA “COMPRA DE ELEMENTOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO”.

El suscrito Rector (E) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010 “Estatuto de Contratación de la Universidad”, modificado por el acuerdo 064 de 2019, y acuerdo 099 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 del Decreto nacional 440 de marzo de 2020 “Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19”, señala “Art.3. **Suspensión de los procedimientos de selección de contratistas y revocatoria los actos de apertura.** (...) las entidades podrán revocar, de manera motivada, los actos administrativos de apertura, siempre y cuando no se haya superado la fecha para la presentación ofertas. (subrayado fuera de texto original.)

Que frente a la revocatoria directa del acto de apertura, el Consejo de Estado¹ ha establecido que se puede revocar discrecionalmente hasta antes de que los interesados presenten sus ofertas dentro del respectivo proceso de selección, porque hasta ese momento no se ha generado ningún derecho a los posibles oferentes.

Que la Universidad inició el proceso de selección contractual de Invitación privada N° 024 de 2020, cuyo objeto es la “COMPRA DE ELEMENTOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO”, comunicando las condiciones y requerimientos y las respectivas invitaciones a proponer el día lunes 27 de abril de 2020.

Que mediante oficio de fecha cinco (05) de mayo de 2020 radicado a través del correo electrónico institucional jesus.cifuentes@uptc.edu.co, del Jefe del Departamento de contratación, el Director de Bienestar Universitario José Darío Sierra Roberto y la profesional Esperanza Arias (integrante del comité técnico evaluador designado para el proceso) expusieron entre otras cosas, lo siguiente:

“(…) que las cantidades y elementos a requerir en la vigencia 2020 a través del presente proceso contractual, se estableció teniendo en cuenta variables como consumos de vigencias anteriores, existencias en bodega, normalidad académica, fechas de vencimiento, entre otros; variables que en la actualidad no pueden tenerse en cuenta debido a que en este momento no hay certeza en el tiempo con relación a una presencialidad de la Comunidad Universitaria en los campus físicos de nuestra institución, por ende, no se utilizarían estos insumos dentro de las fechas de vencimiento, llevando a un posible descarte de insumos vencidos y un detrimento patrimonial.

En suma, las condiciones que se están afrontando en este momento no podían ser predecibles y es nuestro deber buscar alternativas para el beneficio de todos; por lo anterior, solicito de la manera más cordial se SUSPENDA indefinidamente el proceso “COMPRA DE ELEMENTOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LA

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Expediente 31297 del 26 de noviembre de 2014, C.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera.

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO", y, una vez se haya resuelto la situación actual teniendo en cuenta las directrices Nacionales, Departamentales y locales que se han impartido en pro de proteger la vida de los ciudadanos, se retome este proceso para ofrecer un servicio de calidad a nuestra Comunidad Universitaria. (...)

Que pese a que se determinó dentro del pliego de condiciones y requerimientos que "Se deberá establecer una política de devoluciones si llegara el caso (defectos de producción, problemas de fabricación ó rotación de fechas de vencimiento), sin que ello genere ningún costo a la Universidad" una vez se suscriba el contrato; también es cierto que, al no existir certeza de la fecha en que haya nuevamente presencialidad, lo cual puede ser uno, dos, tres meses o menos durante el próximo semestre, quedarían en manos de la Universidad elementos e insumos que posiblemente no serían utilizados y por ende podrían llegar a vencerse en la vigencia 2021, exonerando al contratista una vez los entregue de efectuar cambios posteriores a la liquidación del contrato y constituyéndose así un detrimento patrimonial.

Que la concurrencia de los estudiantes de manera presencial a los diversos campus de la Universidad, se convierte en el eje principal para la correcta ejecución del objeto contractual de la presente invitación.

Que la suspensión del proceso no se considera viable, si se tiene en cuenta que en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por causa del virus del Covid 19, los precios unitarios de algunos elementos que se encuentran incluidos dentro de la lista de bienes han incrementado hasta en un 100% como es el caso de los tapabocas, guantes, alcohol antiséptico, gel antiséptico para manos, gorros desechables oruga, tapabocas desechable con sujeción a la oreja, blusas desechables talla m con cremallera y puño resortado, nitrofurazona pote, guantes estériles talla 6 y medio y toallas húmedas, alcohol al 70%, entre otros.

Que suspender el proceso y reanudarlo posteriormente puede ocasionar que ningún oferente se presente, por considerar i) *que los precios contemplados por la Universidad en su correspondiente estudio de mercado, se encuentran alejados de la realidad que vive actualmente el país,* ii) *que los bienes se encuentren agotados en el mercado, alegándose por el contratista un posible desequilibrio financiero del contrato y* iii) *que las cantidades que se requieran por la Universidad disminuyan dependiendo de los días o meses en los que se decida continuar las clases de forma presencial, lo cual dependerá del comportamiento de la curva epidemiológica del Covid 19 y de las decisiones que adopte los Gobiernos Nacional, Departamental y municipal.*

Que según el cronograma del proceso de selección contractual, la fecha establecida para la presentación de ofertas es el día miércoles trece (13) de mayo de 2020, encontrándonos actualmente dentro del plazo establecido para revocar el inicio de proceso de selección y en consecuencia ordenar su terminación anticipada.

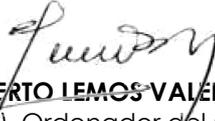
Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Revocar en su totalidad el inicio del proceso de selección contractual adelantado mediante la invitación privada nº 24 de 2020, cuyo objeto es la "COMPRA DE ELEMENTOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO", de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. Terminar anormalmente el proceso de selección contractual adelantado mediante la invitación privada n° 24 de 2020.

ARTICULO 3º. Comunicar la presente decisión a los invitados a proponer dentro del proceso de invitación privada n° 24 de 2020.



ALBERTO LEMOS VALENCIA

Rector (E)–Ordenador del Gasto

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Avenida Central del Norte Kilómetro 1 Edificio Administrativo 5 Piso

 VºB. DR. JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON/DEP- CONTRATACIÓN
VºB. DR. JAVIER CAMACHO /ASESOR DIRECCIÓN. JURÍDICA
PROYECTÓ: DJ – ABOGADA EIDI CAROLINA BORDA
PROYECTÓ: DC – ABOGADA ARLYN DAYANNA VALENCIA ÁVILA 

Respetados Doctor Jesús Ariel:

Es conocido por usted que, la Organización Mundial de la Salud declaró en marzo de 2020, brote mundial del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia mundial, esencialmente por la velocidad en su propagación lo cual a la fecha, ha impuesto un cambio en nuestras vidas, hábitos, programas de desarrollo institucional entre otros.

A finales del mes de abril de la presente anualidad se dio inicio a la Invitación Privada N° 24 de 2020, "**COMPRA DE ELEMENTOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**"; insumos médicos relacionados por la línea de salud adscritos a Bienestar Universitario para la vigencia 2020, lo anterior fue proyectado teniendo en cuenta variables como consumos de vigencias anteriores, existencias en bodega, normalidad académica, fechas de vencimiento, entre otros; variables que en la actualidad no pueden tenerse en cuenta debido a que en este momento no hay certeza en el tiempo con relación a una presencialidad de la Comunidad Universitaria en los campus físicos de nuestra institución, por ende, no se utilizarían estos insumos dentro de las fechas de vencimiento, llevando a un posible descarte de insumos vencidos y un detrimento patrimonial.

En suma, las condiciones que se están afrontando en este momento no podían ser predecibles y es nuestro deber buscar alternativas para el beneficio de todos; por lo anterior, solicito de la manera más cordial se SUSPENDA indefinidamente el proceso "**COMPRA DE ELEMENTOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**", y, una vez se haya resuelto la situación actual teniendo en cuenta las directrices Nacionales, Departamentales y locales que se han impartido en pro de proteger la vida de los ciudadanos, se retome este proceso para ofrecer un servicio de calidad a nuestra Comunidad Universitaria.